

XXXXXXXXXXXXXX

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-068/07 de fecha cinco de julio de 2007, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con fecha doce de los corrientes emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito informar a usted que la información solicitada consistente en **”Proceso, apelación, toca, resolución y/o lo que corresponda a una segunda instancia derivada de un proceso penal que se tramitará en la ciudad de Agua Prieta, Sonora en contra de Florencio Martínez Enríquez y Florencio Martínez Castillo, otro por el delito de falsedad, falsificación, aproximadamente en el año de 1978, 1979 y 1980 siendo el ofendido el Sr. Benjamín Bermudez Davila.”**(sic), fue turnada a la Secretaría General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y ésta, emitió el oficio número 4271 de fecha once de julio del presente año, en el que manifiesta: *“El expediente 48/1985, seguido en contra de Francisco Martínez Castillo y Florencio Martínez Enríquez, por los delitos de Falsificación de documentos y Falsedad de declaraciones judiciales, en el entonces, Juzgado Mixto de Primera Instancia de Agua Prieta, Sonora, no tiene Segunda Instancia”*.

Sin más por el momento, quedo de usted.